

SISTEMA DE EVALUACIÓN EN ESPAÑA: ANECA

María Isabel Rodríguez–Riveros¹ – Ignacio Ortiz–Galeano²

Resumen

La Ley Orgánica de Universidades (LOU) estableció las bases jurídicas para la constitución de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Desde entonces, las funciones oficiales de evaluación de certificación y de acreditación de las enseñanzas superiores, las actividades docentes, de investigación y de gestión del profesorado universitario, y otras actividades sobre la investigación y la docencia universitaria en España están a cargo de la ANECA. Se realizó una Investigación documental de tipo argumentativa exploratoria sobre los mecanismos y sistemas de evaluación de España, sus objetivos, propósitos, fines, alcance, criterios de evaluación, actores involucrados y otras informaciones pertinentes. La ANECA fue creada el 19 de julio de 2002, por acuerdo de Consejo de Ministros. Sus funciones han sido asumidas por el Organismo Autónomo ANECA, tiene como objetivo aportar garantía externa de calidad al sistema universitario y contribuir a su mejora constante. La misión es promover la garantía de la calidad del Sistema de Educación Superior en España y su mejora continua mediante procesos de orientación, evaluación, certificación y acreditación, contribuyendo a la consolidación del Espacio Europeo de Educación Superior y su rendición de cuentas a la sociedad; sus finalidades primordiales son contribuir, mediante informes de evaluación y otros conducentes a la certificación y acreditación, a la medición del rendimiento del servicio público de la educación superior conforme a procedimientos objetivos y procesos transparentes, y a reforzar su transparencia y comparabilidad como medio para la promoción y garantía de la calidad de las Universidades y de su integración en el Espacio Europeo de Educación Superior. ANECA lleva a cabo su actividad (evaluación, certificación y acreditación) a través de diferentes programas.

Palabras clave: educación, acreditación, evaluación, ANECA

EVALUATION SYSTEM IN SPAIN: ANECA

Abstract

The Organic Law of Universities (LOU) established the legal bases for the constitution of the National Agency for the Evaluation of Quality and Accreditation (ANECA). Since then, the official functions of evaluation of certification and accreditation of higher education, teaching activities, research and management of university faculty, and other activities on university research and teaching in Spain

¹ Lic. en Enfermería. Máster en Educación. Correo electrónico: rodriguez_riveros@hotmail.com

² Médico. Doctor en Investigación Sociosanitaria. Máster en Educación. Correo electrónico: ignacioortizgaleano@yahoo.es

are under the responsibility of ANECA. An exploratory argumentative documentary research on the evaluation mechanisms and systems of Spain, its objectives, purposes, aims, scope, evaluation criteria, involved actors and other pertinent information was carried out. The ANECA was created on July 19, 2002, by agreement of the Council of Ministers. Its functions have been assumed by the Autonomous Agency ANECA, aims to provide external quality assurance to the university system and contribute to its constant improvement. The mission is to promote the quality assurance of the Higher Education System in Spain and its continuous improvement through orientation, evaluation, certification and accreditation processes, contributing to the consolidation of the European Higher Education Area and its accountability to society; Its primary purposes are to contribute, through evaluation reports and others conducive to certification and accreditation, to measuring the performance of the public service of higher education in accordance with objective procedures and transparent processes, and to reinforce its transparency and comparability as a means of promoting and guarantee of the quality of the Universities and their integration in the European Higher Education Area. ANECA carries out its activity (evaluation, certification and accreditation) through different programs.

Keywords: education, accreditation, evaluation, ANECA

Introducción

En el año 2001 la Ley Orgánica de Universidades (LOU) estableció las bases jurídicas para la constitución de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Desde entonces, las funciones oficiales de evaluación de certificación y de acreditación de las enseñanzas superiores, las actividades docentes, de investigación y de gestión del profesorado universitario, y otras actividades sobre la investigación y la docencia universitaria en España están a cargo de la ANECA (Real Decreto 1052/2002, 2002).

Los estatutos que dieron luz a la agencia establecen que las tareas de evaluación de la investigación española se realicen mediante comisiones de expertos de distintas áreas de conocimiento basándose en un preciso sistema de baremaciones (Soriano Jaume, 2008). De acuerdo con la LOU, mediante este sistema se pretende dar un paso adelante en transparencia y objetividad, y combatir la endogamia universitaria (Real Decreto 1052/2002, 2002).

Cada año la ANECA presenta al Ministerio de Educación el Informe sobre el estado de la evaluación externa de la calidad en las universidades españolas, con el objetivo fundamental de informar a dicho Ministerio y al Consejo de Universidades sobre el desarrollo de los procesos de evaluación, certificación y acreditación en España en el ámbito de la educación universitaria (Real Decreto 1393/2007, 2007).

El nuevo marco legal en el que se ha desarrollado esta cultura de la evaluación investigadora en España acoge la posibilidad de desarrollar, como así ha sido, agencias de evaluación para cada comunidad autónoma. Aunque existen algunas diferencias entre los criterios aplicados por la agencia estatal y las autonómicas, las evaluaciones de la

ANECA son vinculantes para todo el territorio nacional, por lo que la mayoría de estas diferencias son anecdóticas (Real Decreto 1312/2007, 2007).

La ANECA tiene el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la calidad del sistema universitario español en las actuales circunstancias de crisis desde sus competencias y responsabilidades y responder a las expectativas que el Ministerio, las universidades y la sociedad en su conjunto han depositado en un órgano al que la Ley le otorga un papel importante en el proceso de transparencia y rendición de cuentas de las universidades (Real Decreto 1052/2002, 2002).

El objetivo de este artículo consiste revisar los diferentes programas de la ANECA para cumplir con a sus funciones, los objetivos y los propósitos de la agencia.

Material y métodos

Investigación documental de tipo argumentativa exploratoria sobre los mecanismos y sistemas de evaluación de España, sus objetivos, propósitos, fines, alcance, criterios de evaluación, actores involucrados y otras informaciones pertinentes

Para la búsqueda de las referencias bibliográficas se utilizó el Primer Portal de Acceso a Información Científica del Paraguay- CICCO, CONACYT; que comenzó a funcionar desde el 2015, con el objetivo fundamental de facilitar el acceso y la consulta de fuentes de información multidisciplinarias de alto impacto, a través de una plataforma virtual, que potencien la generación de conocimiento y la mejora de los índices de productividad científica del país, documentos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y principalmente desde la página Web de la misma ANECA:<http://www.aneca.es>. Los términos de búsqueda utilizados fueron **“ANECA”**, **“sistema de evaluación en España”**, **“criterios de evaluación”**. Los limitadores utilizados fueron: texto completo, arbitrado y publicado en revistas indexadas, comprendido entre enero de 2010 hasta enero de 2016, revistas científicas y publicados en idioma español.

De todos los artículos científicos seleccionados y sobre todo de los documentos oficiales; se realizó un análisis de contenido de los artículos y documentos en base a los factores definidos previamente. Luego se realizó lectura analítica con la

técnica de subrayado de las ideas más relevantes. A partir de ahí se construyó el trabajo a fin de dar el sustento teórico al problema planteado.

Resultados

La ANECA fue creada el 19 de julio de 2002, por acuerdo de Consejo de Ministros. Sus funciones han sido asumidas por el Organismo Autónomo ANECA. Es un organismo autónomo que tiene como objetivo aportar garantía externa de calidad al sistema universitario y contribuir a su mejora constante (Real Decreto 861/2010, 2010).

La misión es promover la garantía de la calidad del Sistema de Educación Superior en España y su mejora continua mediante procesos de orientación, evaluación, certificación y acreditación, contribuyendo a la consolidación del Espacio Europeo de Educación Superior y su rendición de cuentas a la sociedad. La visión es ser reconocida como un referente de buenas prácticas, a nivel nacional e internacional, en el ámbito de la garantía de calidad de los Sistemas de Educación Superior, desempeñando su misión conforme a los principios de independencia, objetividad y transparencia, y a los criterios europeos de calidad; todo ello con una clara orientación de servicio a la sociedad en general (Real Decreto 861/2010, 2010).

Los valores de la agencia son independencia, objetividad, y transparencia en la gestión; compromiso con la calidad y la mejora continua; cooperación con el sistema universitario y con la sociedad en general; adaptación al cambio; responsabilidad, profesionalidad y ética en las personas; proveedor de información del Sistema de Educación Superior a los grupos de intereses; transparencia en la transmisión de información; accesibilidad y eficacia y eficiencia (Real Decreto 861/2010, 2010).

Actividades de la ANECA

La ANECA tiene como finalidades primordiales contribuir, mediante informes de evaluación y otros conducentes a la certificación y acreditación, a la medición del rendimiento del servicio público de la educación superior conforme a procedimientos objetivos y procesos transparentes, y a reforzar su transparencia y comparabilidad como medio para la promoción y garantía de la calidad de las Universidades y de su integración en el Espacio Europeo de Educación Superior (REACU, 2014).

En particular, las actividades de evaluación y aquellas otras conducentes a la certificación y acreditación que desarrolle la “Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación” persiguen la realización de los siguientes fines de interés general: Real Decreto 861/2010, 2010)

- Fomentar la transparencia, la comparación, la cooperación y la competencia de las Universidades en el ámbito nacional e internacional.
- Potenciar la mejora de la actividad docente e investigadora y de gestión de las Universidades.
- Proporcionar información adecuada a las Administraciones públicas para la toma de decisiones en el ámbito de sus competencias.
- Informar a la sociedad para fomentar la excelencia y movilidad de estudiantes y profesores.

Para la consecución de estos fines, la ANECA desarrolla actividades de evaluación y otras conducentes a la certificación y acreditación, con el propósito de que las Administraciones públicas y las Universidades dispongan de la información necesaria para adoptar las decisiones que consideren oportunas en el ámbito de sus competencias (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación, 2016).

Estas actividades tendrán como objeto, entre otros, la evaluación y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como la evaluación y certificación de las enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios de las Universidades y centros de educación superior. Así mismo tendrán como objeto la evaluación de las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario; la evaluación de sus complementos retributivos y las demás evaluaciones que, en materia de profesorado, le atribuye la legislación vigente (REACU, 2014).

La ANECA lleva a cabo también la evaluación de los centros que imparten enseñanzas en España conforme a sistemas educativos extranjeros y la evaluación de las actividades, programas, servicios y gestión de los centros e instituciones de educación superior, así como cualesquiera otras actividades y programas que le atribuya la normativa vigente y que puedan realizarse para el fomento de la calidad docente e investigadora por parte de las Administraciones públicas, sin perjuicio de las competencias de los órganos de evaluación externa que hayan creado las leyes de las Comunidades Autónomas (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación, 2016).

Para el desarrollo de sus actividades, la ANECA establece convenios con organismos públicos y privados, tanto de carácter nacional como internacional, cuando sea

necesario para el cumplimiento de sus fines. Para la consecución de sus fines fundacionales, desarrolla sus actividades con independencia, transparencia y objetividad, asegurando y promoviendo la participación de la comunidad universitaria española e internacional. Para el desarrollo de sus fines actúa de acuerdo con los principios de coordinación y cooperación con los órganos de evaluación externa que las leyes de las Comunidades Autónomas determinen para fines similares en sus ámbitos respectivos. Asimismo, en el ejercicio de sus actuaciones tiene en cuenta los principios generales internacionalmente admitidos en la materia, para lo que se integra en las redes internacionales existentes y establece los oportunos mecanismos de cooperación a tal efecto (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación, 2016).

En orden a la consecución de sus fines y objetivos se ha dotado de recursos propios a cuatro actividades de la Fundación relacionadas con los mismos:

- Evaluación de Enseñanzas e Instituciones.
- Evaluación de Profesorado.
- Relaciones Institucionales, internacionales y comunicación.
- Evaluación de la Calidad.

Además, existe una quinta actividad general de gestión, que da soporte a las anteriores actividades y que engloba las funciones de Dirección y Coordinación General, aglutinando esta última las unidades de Gestión Económica y Presupuestaria, Recursos Humanos, Asesoría Jurídica, Tecnologías de la Información y Comunicación, Servicios Generales y los Servicios de Gestión Documental (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación, 2016).

ANECA lleva a cabo su actividad (evaluación, certificación y acreditación) a través de diferentes programas:

1. Programa VERIFICA

Evalúa las propuestas de los planes de estudio de títulos diseñados en consonancia con el Espacio Europeo de Educación Superior:

a. Evaluación de títulos universitarios oficiales: Grado, Máster Universitario y Doctorado.

La ley establece que podrán realizar la evaluación de los planes de estudios la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen y que cumplan con los criterios y estándares de calidad establecidos en el Espacio Europeo de Educación Superior mediante la superación de una evaluación externa que les permita ser miembros de pleno derecho de la Asociación Europea para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (European Association for Quality Assurance in Higher Education , ENQA) y estar inscritas en el Registro

Europeo de Agencias de Calidad (EQAR). Todo ello de acuerdo con los protocolos de evaluación necesarios para la verificación y acreditación, que se han establecido conjuntamente, de acuerdo con estándares internacionales de calidad y conforme a lo dispuesto en los Reales Decretos anteriormente mencionados (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación, 2016).

b. Evaluación de títulos oficiales de educación superior no universitaria: evaluación para la homologación de los Másteres en Enseñanza Artística; evaluación para la equivalencia a Máster de los estudios de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía y evaluación de títulos de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación, 2016).

2. Programa MONITOR

Propone proporcionar a las universidades una valoración externa sobre cómo se está realizando la implantación de sus títulos oficiales con la finalidad de que esta pueda ser utilizada como un elemento más para la mejora de la formación que ofertan. El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007 , por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que “una vez iniciada la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales inscritos en el Registro de universidades, centros y títulos (RUCT), la ANECA o los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades”.

Además de considerar lo estipulado por los reales decretos citados, MONITOR atiende igualmente tanto lo establecido en el Protocolo para llevar a cabo el proceso de seguimiento de los títulos universitarios inscritos en el RUCT , aprobado por la Comisión Universitaria para la Regulación del Seguimiento y la Acreditación (CURSA), como lo indicado en los 'Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación, 2016).

3. Programa ACREDITA

ACREDITA es un programa que tiene como objetivo la evaluación de los títulos universitarios oficiales para la renovación de su acreditación, se ejecuta en forma periódica con el objetivo de comprobar si el título se está llevando a cabo de acuerdo con los objetivos de verificar el cumplimiento en su proyecto inicial y de sus resultados. La comisión de evaluación se expide en forma favorable o desfavorable a la renovación de la acreditación del programa de Máster Oficial o de Doctorado (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación, 2016).

4. Programa ACREDITA PLUS

En España se abre una nueva fase del proceso de evaluación para la calidad de la Educación Superior con la renovación de la acreditación de titulaciones oficiales. La legislación establece que la acreditación inicial de los títulos oficiales debe ser renovada periódicamente a partir de la fecha de su verificación o desde la fecha de su última acreditación (Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España). Este es el objetivo principal del nuevo programa ACREDITA PLUS: poder obtener la renovación de la acreditación del título y el sello europeo/internacional, aprovechando las sinergias entre ambos procedimientos de evaluación (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación, 2016).

5. Programa ACADEMIA

El programa de Acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (Programa ACADEMIA) evalúa el perfil de los solicitantes para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios (Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Universidad) (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación, 2016).

6. Programa PEP

El Programa de Evaluación del Profesorado para la contratación (PEP) evalúa las actividades docentes e investigadoras, y la formación académica de los solicitantes para el acceso a las figuras de profesor universitario contratado (profesor contratado doctor, profesor ayudante doctor y profesor de universidad privada) (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación, 2016).

7. Programa DOCENTIA

En el actual ordenamiento del sistema universitario español la garantía de la capacitación y competencia del profesorado descansa en las universidades y, en consecuencia, deben desarrollar procedimientos para la valoración de su desempeño, así como para su formación y estímulo, garantizando su cualificación y competencia docente.

Para favorecer esta evaluación de la docencia, ANECA pone en marcha en 2007, en estrecha coordinación con las agencias de evaluación autonómicas, el Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario (DOCENTIA) con el objeto de apoyar a las universidades en el diseño de mecanismos propios para gestionar la calidad de la actividad docente del profesorado universitario y favorecer su desarrollo y reconocimiento (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación, 2016).

8. Programa AUDIT

El marco EEES y los nuevos cambios introducidos en la normativa española, establecen que las universidades deben garantizar en sus actuaciones el cumplimiento de los objetivos asociados a las enseñanzas que imparten, buscando además su mejora continua. Por ello, las universidades deben contar con políticas y Sistemas de Garantía Interna de Calidad (SGIC) formalmente establecidos y públicamente disponibles. De acuerdo a lo anterior, ANECA en colaboración con otras agencias regionales han desarrollado el Programa AUDIT. Esta iniciativa dirigida a los Centros universitarios pretende orientar el diseño del SGIC que integre las actividades que hasta ahora han venido desarrollándose relacionadas con la garantía de calidad de las enseñanzas. Aunque estas orientaciones están dirigidas a los centros, existen elementos transversales dirigidos al conjunto de la Universidad (por ejemplo, en lo referido al personal académico, a los recursos materiales y servicios, etc.) (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación, 2016).

9. Programa MENCIÓN

Tiene por objeto establecer el procedimiento para otorgar una Mención hacia la Excelencia que exprese el reconocimiento a la solvencia científico-técnica y formadora de los programas de doctorado de las universidades españolas, así como de los grupos de investigación o departamentos que se ocupan de la formación de doctores. Los programas de doctorado que obtienen la Mención hacia la Excelencia están integrados en una relación de programas pública y constituyen un referente internacional por su rendimiento y por sus resultados (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación, 2016).

Conclusiones

Luego del análisis de documentos sobre la evaluación de certificación y de acreditación de las enseñanzas superiores, las actividades docentes, de investigación y de gestión del profesorado universitario, y otras actividades sobre la investigación y la docencia universitaria en España, llegamos a la conclusión que cuentan con un sistema organizado, estructurado y oficializado por decreto de Ley la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación).

La ANECA desarrolla actividades de evaluación y otras conducentes a la certificación y acreditación, con el propósito de que las Administraciones públicas y las Universidades dispongan de la información necesaria para adoptar las decisiones que consideren oportunas en el ámbito de sus competencias. La ANECA lleva a cabo también la evaluación de los centros que imparten enseñanzas en España conforme a sistemas educativos extranjeros y la evaluación de las actividades, programas,

servicios y gestión de los centros e instituciones de educación superior, así como cualesquiera otras actividades y programas que le atribuya la normativa vigente y que puedan realizarse para el fomento de la calidad docente e investigadora por parte de las Administraciones públicas. En este sentido cuenta con 9 programas a través de los cuales realiza y cumple todos sus objetivos: VERIFICA; *programa MONITOR*, *programa ACREDITA*; *programa ACREDITA PLUS*; *programa ACADEMIA*; *programa PEP*; *programa DOCENTIA*; *programa AUDIT* y *programa MENCIÓN*.

Referencias

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación. (2016). Recuperado de <http://www.aneca.es/>

Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y de su certificación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario. (2002). Madrid: Boletín Oficial del Estado, n.245.

Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. (2007). Madrid: Boletín Oficial del Estado, n.240.

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. (2007). Madrid: Boletín Oficial del Estado, n.260.

Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. (2010). Madrid: Boletín Oficial del Estado, n.161.

REACU. *Criterios y directrices de evaluación para la acreditación de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado*. (2014). Recuperado de: <http://www.aneca.es/content/download/13033/161542/file/Criterios%20y%20DireCtrices%20REACU.pdf>.

Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. (2010). Madrid: Boletín Oficial del Estado, n.161.

Soriano Jaume. El efecto ANECA.

<http://www.aeic.org/santiago2008/contents/pdf/comunicaciones/286.pdf>